



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Febrero del 2003.

P.O. N° 25

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones Notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; y se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida a su Titular..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Notario Público número 270, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de dicha Notaría..... 3

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas..... 4

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Notario Público número 96 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de diciembre del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Notario Público número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable; habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 27 de noviembre del año 2002, el Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, en su carácter de Notario Público número 96 de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que asimismo solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, quien es Adscrita a dicha Notaría Pública, para que continúe actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 879 (ochocientos setenta y nueve), a fojas 170 (ciento setenta) vuelta, de fecha 2 de agosto de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Titular de la Notaría Pública número 96, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.

VISTO para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Notario Público número 270 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de noviembre del año 2001, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Notario Público número 270, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable; habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la Titular de dicha Notaría Pública.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 10 de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, en su carácter de Notario Público número 270 de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que asimismo solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, quien es Adscrito a dicha Notaría Pública, para que continúe actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de junio del año 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1140 (mil ciento cuarenta), a fojas 114 (ciento catorce) frente, de fecha 7 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Titular de la Notaría Pública número 270, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 26 de noviembre del año 2002.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Titular de la Notaría Pública número 270, debiendo actualizar la póliza de fianza que tiene otorgada para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **MARÍA CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA** y **NERARDO GONZÁLEZ PASTOR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren el párrafo tercero del artículo 27 y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 5, 8, fracciones II y IV, 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; 8, fracciones II, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos y cuarto transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en los ámbitos federal y estatal, en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal se hará con base en los Planes Nacionales y Estatales, que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales, los Sectoriales o Regionales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores, dentro de los cuales se destacan los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuyo propósito es el ordenamiento territorial, además de regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales confiriéndose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para una estrategia efectiva, a fin de solucionar la problemática que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

SEGUNDO: Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para lograr el desarrollo económico, que constituya, por lo tanto, un instrumento fundamental para la modernización del País, del Estado y Municipio, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y, en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

TERCERO: Que en uso de las facultades, que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias como son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, promueve el análisis de la estructura del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dando como resultado una estrategia de fortalecimiento de las actividades de la planeación y programación del ordenamiento territorial del desarrollo urbano a nivel local como base de un incremento más racional y equilibrado y de un mejoramiento de ambiente en los centros de población.

CUARTO: Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, fue aprobado por el Ayuntamiento, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 8 de marzo del 2001.

QUINTO: Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ello, las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de expansión urbana.

SEXTO: Que los objetivos, políticos, metas y programas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, fomentan la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, para la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y establecer los mecanismos e instrumentos financieros.

SEPTIMO: Que el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio, implementó la consulta popular a través de la cual, las opiniones, sugerencias y conclusiones, emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de Victoria, Tamaulipas, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, relativos a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios forman parte del mismo, siendo estos los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I.-	Zonificación Primaria
VOLUMEN II.-	Zonificación Secundaria
VOLUMEN III.-	Estructura vial
VOLUMEN IV.-	Versión abreviada del contenido del Plan

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanísticas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el artículo anterior y se les otorga efectos de Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el Desarrollo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del referido Municipio, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones a la propiedad, que de dicho Plan se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, determina:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los Asentamientos Humanos en el centro de población;

II.- Las políticas que orientarán, encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial desarrollo urbano de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazo, que deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable debiendo implementar una estrategia que refleje como resultado el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dependiente del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, acorde con los programas concertados con la Federación u otros Estados;

IV.- Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse a las autoridades del Estado y del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro de sus respectivas esferas de competencia; y

V.- Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones que en materia de Ordenamiento Territorial entre el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, con el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

ARTÍCULO QUINTO.- El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Victoria, Tamaulipas, se realizará conforme a las políticas siguientes:

- I.-** Políticas de Mejoramiento Urbano;
- II.-** Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad;
- III.-** Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento;
- IV.-** Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente; y
- V.-** Las demás que se derivan del plan.

ARTÍCULO SEXTO.- El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, y el Gobierno del Estado, promoverán a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización, congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con los objetivos, metas y políticas contenidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de dicho Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, coordinará y vigilará la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, formulará un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del plan, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho plan y programa.

ARTÍCULO NOVENO.- Los usos y destinos del suelo considerados por este Plan son:

PERMITIDOS: Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

PROHIBIDOS: Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

ARTÍCULO DECIMO.- LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de Victoria, Tamaulipas y que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo y Plano, se publicarán en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de la Entidad y deberán inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

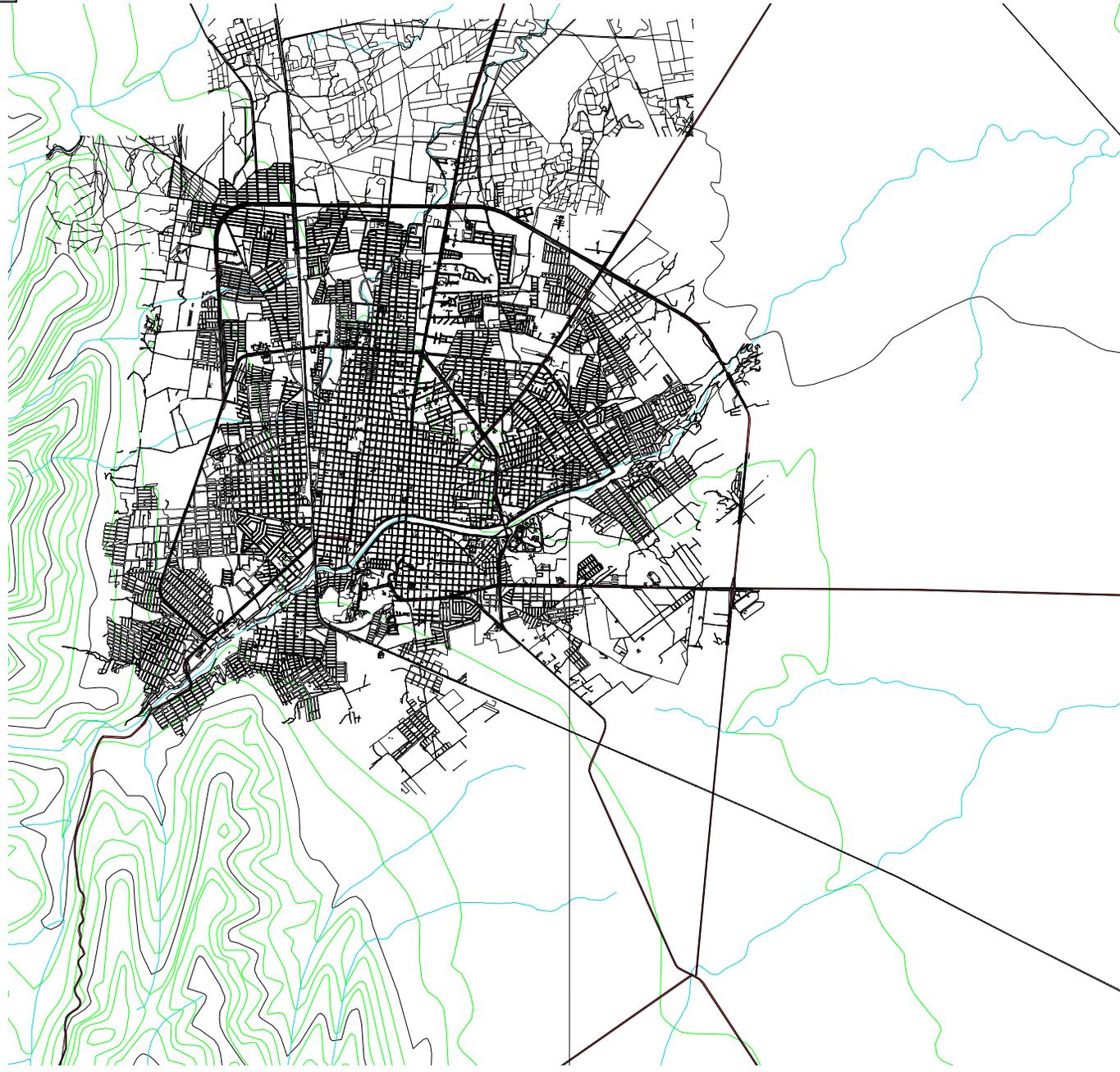
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de junio de 1994, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de reconsideración que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor el Plan, deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



SIMBOLOGÍA

58 + 84 m.

VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO

38 + 42 m.

VALIDAD PRIMARIA

18 + 22 m.

VALIDAD SECUNDARIA

12 + 16 m.

VALIDAD LOCAL

CRUCEROS IMPORTANTES
 CRUCEROS PROPUESTOS

VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO EXISTENTE
 VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
 VALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
 VALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
 VALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
 VALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

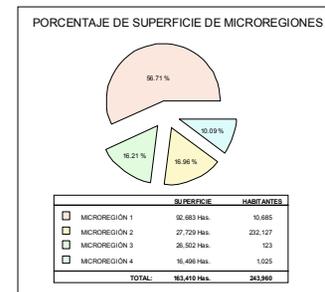
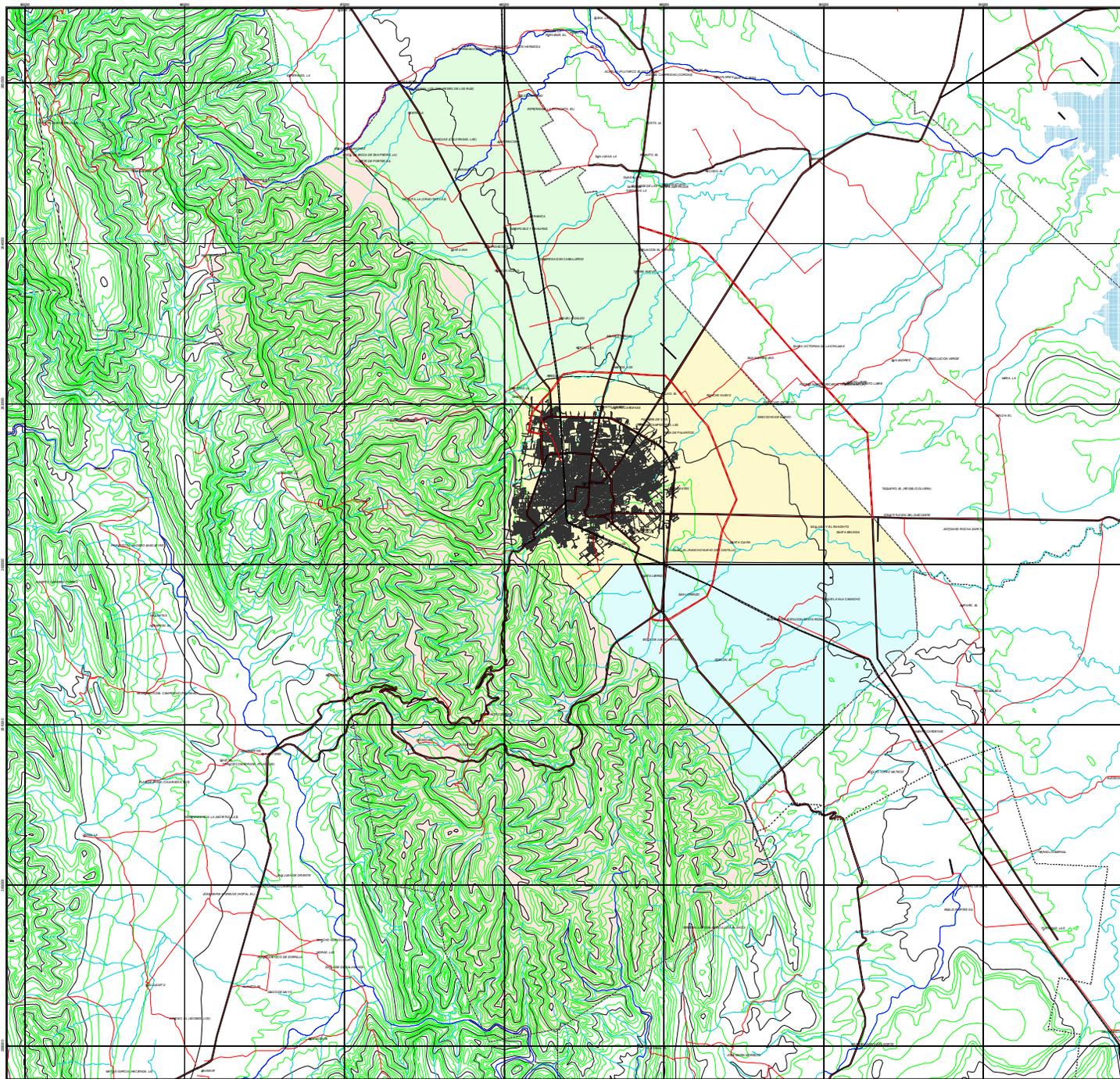
ESTRUCTURA VIAL

Norte

Localización:

No. de Plano: **04**

Escala Gráfica:



- SIMBOLOGÍA**
- Rango de Poblaciones**
- 1 a 99 habitantes
 - 100 a 999 habitantes
 - 1,000 a 9 999 habitantes
 - 10,000 a 49,999 habitantes
 - >= 50,000 habitantes
- - - - - Límite Estatal
 - Límite Municipal
 - ▬ Pista de Aeropuerto
 - ▬ Carretera
 - ▬ Camino revestido o terracería
 - ▬ Brecha o vereda
 - ▬ Ferrocarril
 - ▬ Ríos
 - ▬ Ríos menores y escurrimientos
 - ▭ Cuerpos de Agua

Lc. Tomás Yarrington Ruvalcaba
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lc. Homero Díaz Rodríguez
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García
C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra
C. Director Gen. de Des. Reg. y Urb.

Ing. Egidio Torre Cantú
C. Presidente Municipal

Lc. Rolando Martín Guevara González
C. Secretario del Ayuntamiento

Ing. Pedro Montemeyor Perales
C. Director de Obras Públicas

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
MICROREGIONES

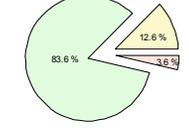
Norte Localización:

APROBACIÓN DE CABILDO: No. de Acta: **XLI Sesión Ordinaria**
Fecha: **03 Diciembre 2001**

No. de Plano: **01**

Escala Gráfica: 2000 0 2000 4000 6000 8000 10000 Metros

PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA



Area de Aprovechamiento	20,649 Has.
Area de Conservación	136,681 Has.
Area Urbana	6,080 Has.
Total:	163,410 Has.

SIMBOLOGÍA

- Rango de Poblaciones**
- 1 a 99 habitantes
 - 100 a 999 habitantes
 - 1,000 a 9,999 habitantes
 - 10,000 a 49,999 habitantes
 - >= 50,000 habitantes
- Límite Estatal
 - Límite Municipal
 - Pistas de Aeropuerto
 - Carretera
 - Camino revestido o terracería
 - Brecha o vereda
 - Ferrocarril
 - Ríos
 - Ríos menores y escurrimientos
 - Cuerpos de Agua

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba
 C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez
 C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García
 C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra
 C. Director Gen. de Des. Reg. y Urb.

Ing. Egidio Torre Cantú
 C. Prisionero Municipal

Lic. Rolando Martín Guevara González
 C. Secretario del Ayuntamiento

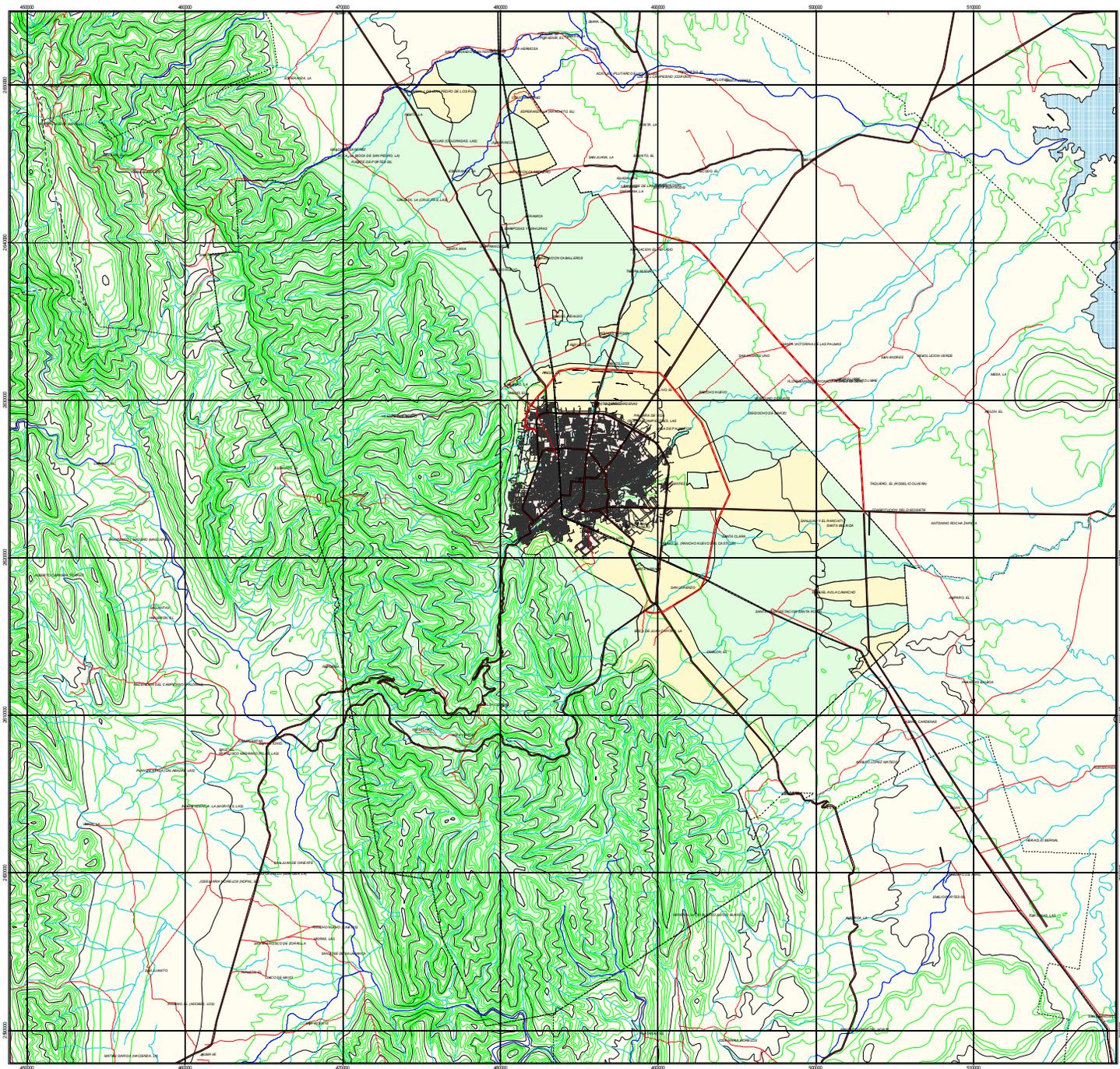
Ing. Pedro Montemayor Perales
 C. Director de Obras Públicas

Gobierno del Estado de Tamaulipas
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
 Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Norte 
 Localización: 

APROBACIÓN DE CABILDO: No. de Plano: **02**
 No. de Acta: XLII Sesión Ordinaria
 Fecha: 03 Diciembre 2001

Escala Gráfica:
 0 2000 4000 6000 8000 10000 Metros



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren el párrafo tercero del artículo 27 y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 5, 8, fracciones II y IV, 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; 8, fracciones II, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos y cuarto transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en los ámbitos federal y estatal, en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal se hará con base en los Planes Nacionales y Estatales, que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales, los Sectoriales o Regionales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores, dentro de los cuales se destacan los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuyo propósito es el ordenamiento territorial, además de regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales confiriéndose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para una estrategia efectiva, a fin de solucionar la problemática que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

SEGUNDO: Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para lograr el desarrollo económico, que constituya, por lo tanto, un instrumento fundamental para la modernización del País, del Estado y Municipio, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y, en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

TERCERO: Que en uso de las facultades, que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias como son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, promueve el análisis de la estructura del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dando como resultado una estrategia de fortalecimiento de las actividades de la planeación y programación del ordenamiento territorial del desarrollo urbano a nivel local como base de un incremento más racional y equilibrado y de un mejoramiento de ambiente en los centros de población.

CUARTO: Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fue aprobado por el Ayuntamiento, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2001.

QUINTO: Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ello, las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de expansión urbana.

SEXTO: Que los objetivos, políticos, metas y programas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fomentan la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, en la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros.

SEPTIMO: Que el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio, implementó la consulta popular a través de la cual, las opiniones, sugerencias y conclusiones, emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de Nuevo Laredo, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, relativas a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios forman parte del mismo, siendo estos los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I.-	Zonificación Primaria
VOLUMEN II.-	Zonificación Secundaria
VOLUMEN III.-	Estructura vial
VOLUMEN IV.-	Versión abreviada del contenido del Plan

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanísticas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el artículo anterior y se les otorga efectos de Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el Desarrollo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del referido Municipio, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones a la propiedad, que de dicho Plan se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, determina:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los Asentamientos Humanos en el centro de población;

II.- Las políticas que orientarán, encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial desarrollo urbano de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazo, que deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable debiendo implementar una estrategia que refleje, como resultado, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dependiente del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, acorde con los programas concertados con la Federación u otros Estados;

IV.- Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse a las autoridades del Estado y del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de sus respectivas esferas de competencia.

V.- Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones que en materia de Ordenamiento Territorial entre el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, con el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

ARTÍCULO QUINTO.- El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Nuevo Laredo, Tamaulipas, se realizará conforme a las políticas siguientes:

VI.- Políticas de Mejoramiento Urbano;

VII.- Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad;

VIII.- Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento;

IX.- Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente; y

X.- Las demás que se derivan del plan.

ARTÍCULO SEXTO.- El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el Gobierno del Estado, promoverán a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización, congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con los objetivos, metas y políticas contenidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de dicho Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, coordinará y vigilará la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, formulará un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del plan, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho plan y programa.

ARTÍCULO NOVENO.- Los usos y destinos del suelo considerados por este Plan son:

PERMITIDOS: Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

PROHIBIDOS: Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

ARTÍCULO DECIMO.- LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo y Plano, se publicarán en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de la Entidad y deberán inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Plan Director de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de febrero de 1994, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

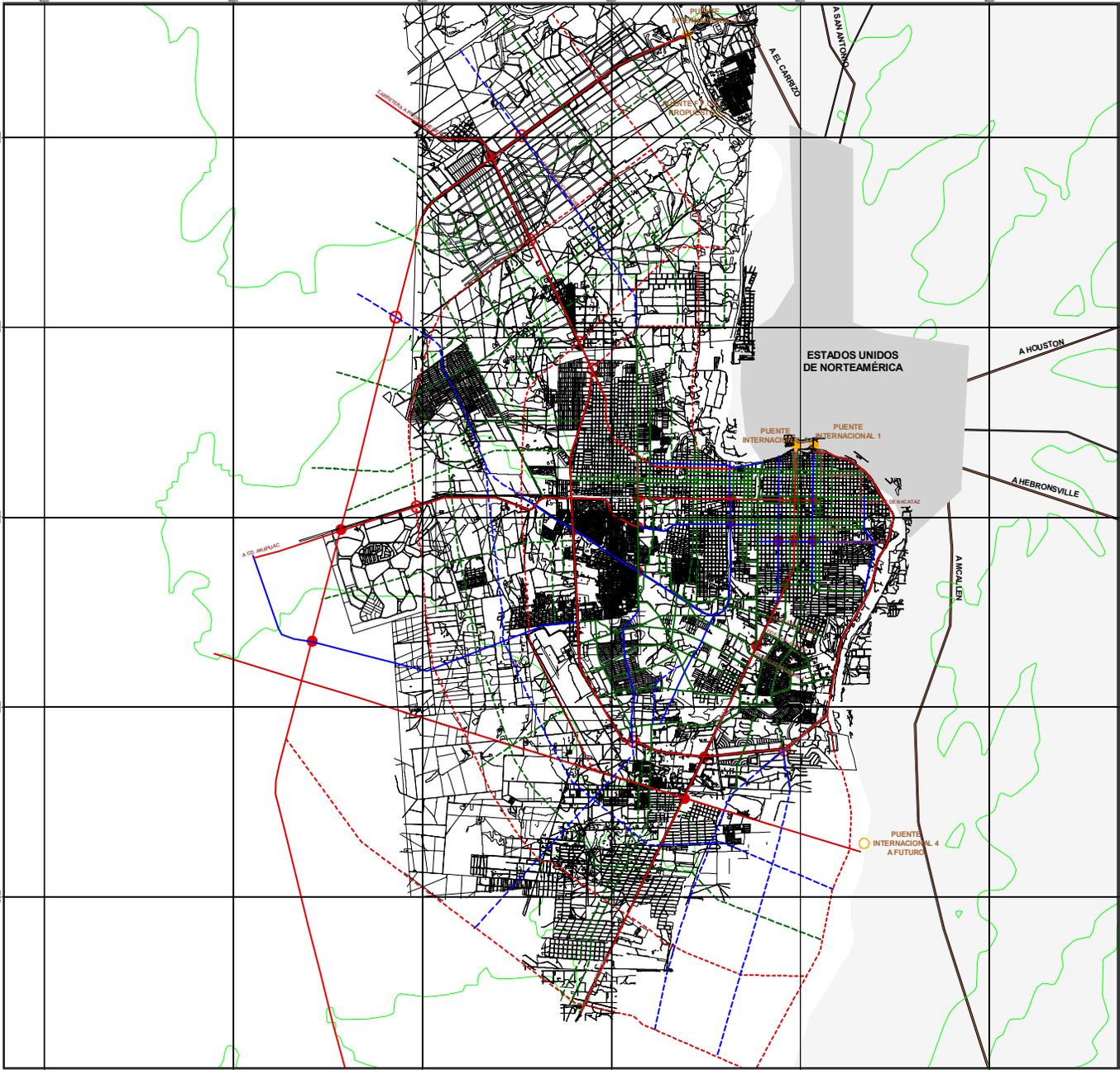
ARTÍCULO CUARTO.- Continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en el presente Plan, los Planes Parciales denominados PUENTE III y PEMEX, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de noviembre de 1997 y el 28 de junio de 1997, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Recursos de Reconsideración que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor el plan, deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

COPIA



SIMBOLOGIA

58 - 84 m.
 VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO

38 - 42 m.
 VIALIDAD PRIMARIA

18 - 22 m.
 VIALIDAD SECUNDARIA

12 - 16 m.
 VIALIDAD LOCAL

- CRUCEROS IMPORTANTES
- CRUCEROS A FUTURO
- PUENTE INTERNACIONAL EXISTENTE
- PUENTE INTERNACIONAL PROPUESTO
- VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO EXISTENTE
- VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
- VALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- VALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- VALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
- VALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA

Lic. Tomás Yarrington Rosales
 C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Horacio Díaz Rodríguez
 C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García
 C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra
 C. Director Gen. de Des. Urb. y Urb.

C.P. Horacio Emigdio Garza Garza
 C. Presidente Municipal
 Nuevo Laredo

Lic. Juan Fernando Miranda Macías
 C. Secretario del Ayuntamiento
 Nuevo Laredo

Arq. Carlos Germán de Anda Hernández
 C. Director de Planeación y Desarrollo Urbano
 Nuevo Laredo

Gobierno del Estado de Tamaulipas
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ESTRUCTURA VIAL

Norte

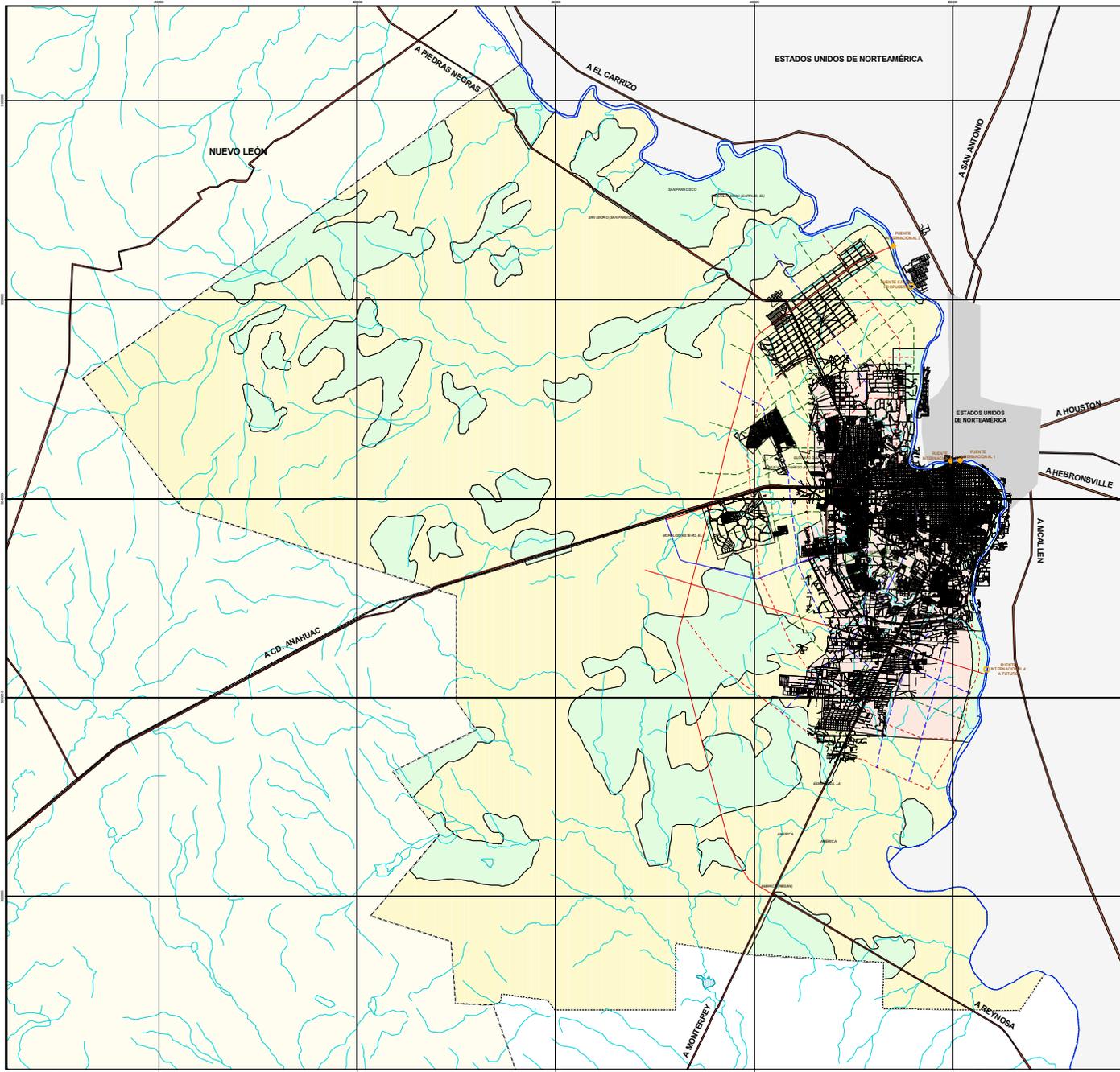
Localización:

APROBACION DE CABILDO:
 No. de Oficio: 470/2001
 No. de Acta: LXXV Sesión Ordinaria
 Fecha: 27 Marzo 2001

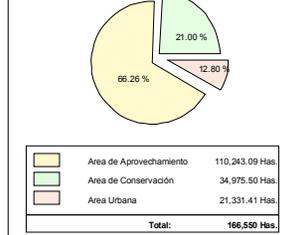
No. de Plano: **04**

Escala Gráfica:

 1000 0 1000 2000 3000 4000 Meters



PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA



SIMBOLOGÍA

- Rango de Poblaciones**
- 1 a 99 habitantes
 - 100 a 999 habitantes
 - 1,000 a 9 999 habitantes
 - 10,000 a 49,999 habitantes
 - ≥ 50,000 habitantes
- Limite Estatal
 - Limite Municipal
 - Pista de Aeropuerto
 - Carretera
 - Camino revestido o terracería
 - Brecha o vereda
 - Ferrocarril
 - Ríos
 - Ríos menores y escurrimientos
 - Cuerpos de Agua

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García
C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra
C. Director Gral. de Des. Reg. y Urb.

C.P. Horacio Emigdio Garza Garza
C. Presidente Municipal
Nuevo Laredo

Lic. Juan Fernando Miranda Macías
C. Secretario del Ayuntamiento
Nuevo Laredo

Arq. Carlos Germán de Anda Hernández
C. Director de Planeación y Desarrollo Urbano
Nuevo Laredo

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Norte

Localización:

APROBACIÓN DE CABLDO:
No. de Oficio: 479/2001
No. de Acta: LXXVI Sesión Ordinaria
Fecha: 27 Marzo 2001

No. de Plano: **02**

Escala Gráfica:
0 2500 5000 7500 Meters

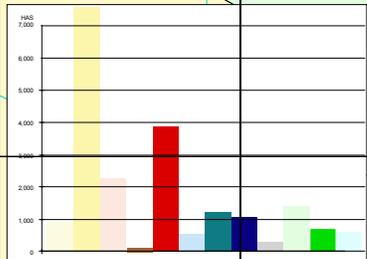
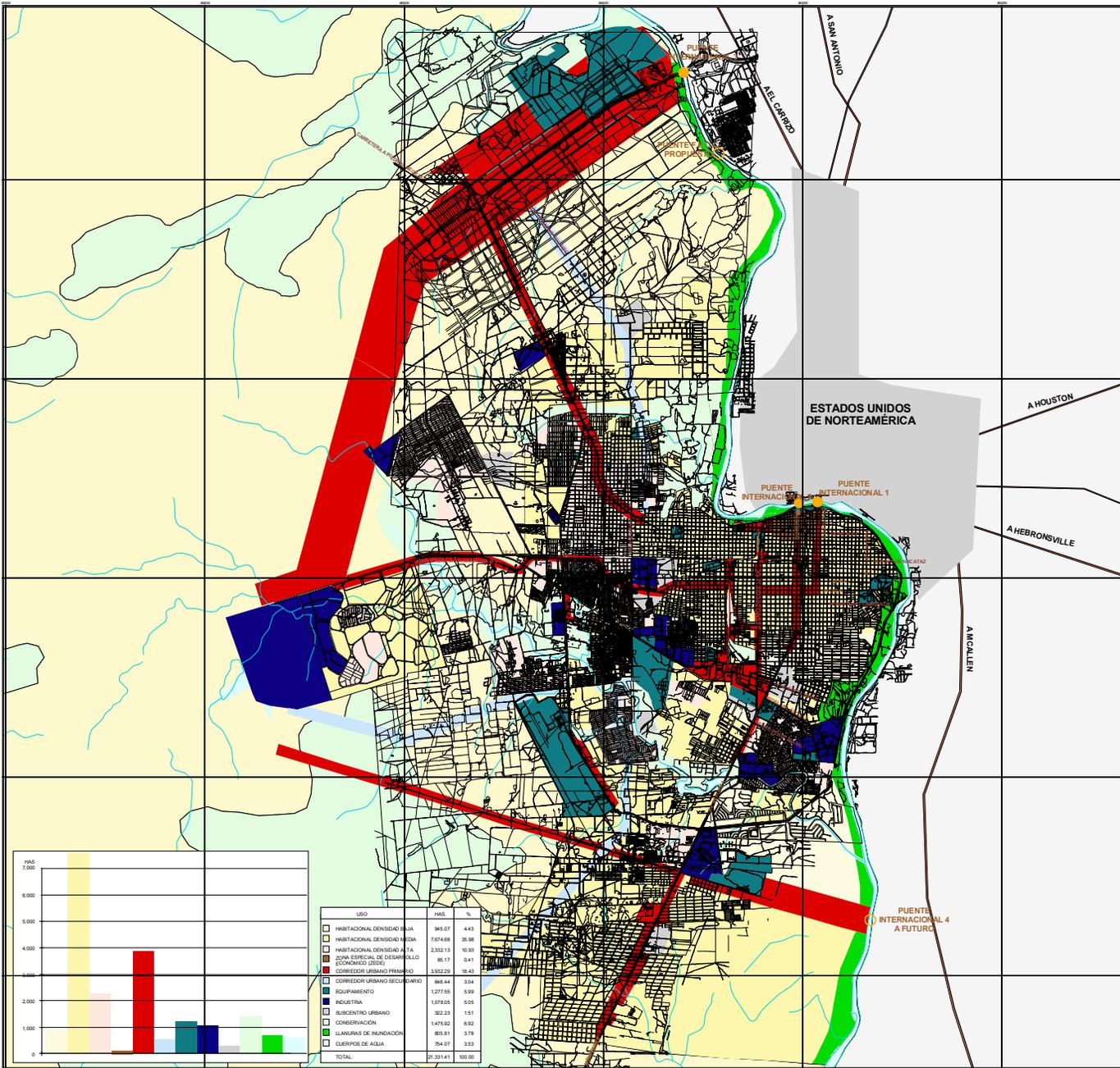


SIMBOLOGÍA

- HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
- HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
- HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO
- CORRECTOR URBANO PRIMARIO
- CORRECTOR URBANO SECUNDARIO
- EQUIPAMIENTO
- INDUSTRIA
- CONSERVACION
- SUBCENTRO URBANO
- LLANURAS DE INUNDACION
- CUERPOS DE AGUA
- PUENTE INTERNACIONAL EXISTENTE
- PUENTE INTERNACIONAL PROYECTADO

MATRIZ DE VERIFICACION DE DATOS EXISTENTES

USO	EXISTENTE	PROYECTADO
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	797468	3598
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	233213	1030
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	8017	041
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO	330236	3843
CORRECTOR URBANO PRIMARIO	96844	324
CORRECTOR URBANO SECUNDARIO	127755	599
EQUIPAMIENTO	107805	505
INDUSTRIA	30223	151
SUBCENTRO URBANO	140562	692
CONSERVACION	80581	378
LLANURAS DE INUNDACION	9407	353
CUERPOS DE AGUA		
TOTAL	21,33141	300,00



USO	HAS.	%
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	94507	4.43
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	797468	35.98
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	233213	10.93
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO	8017	0.41
CORRECTOR URBANO PRIMARIO	330236	15.45
CORRECTOR URBANO SECUNDARIO	96844	3.24
EQUIPAMIENTO	127755	5.99
INDUSTRIA	107805	5.05
SUBCENTRO URBANO	30223	1.51
CONSERVACION	140562	6.62
LLANURAS DE INUNDACION	80581	3.78
CUERPOS DE AGUA	9407	0.35
TOTAL	21,33141	100.00

Lic. Tomás Terrington Ruzalada
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Diaz Rodriguez
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel Garcia Garcia
C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra
C. Director Gen. de Des. Reg. y Urb.

C.P. Horacio Emigdio Garza Garza
C. Presidente Municipal
Nuevo Laredo

Lic. Juan Fernando Miranda Macias
C. Secretario del Ayuntamiento
Nuevo Laredo

Arq. Carlos de Arriba Hernández
C. Director de Planeación y Desarrollo Urbano
Nuevo Laredo

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Norte

Localización:

APROBACION DE CABILDO:
No. de Oficio: 470/2001
No. de Acta: 13001 Sesión Ordinaria
Fecha: 27 Marzo 2001

No. de Plano: **03**

Escala Gráfica:
1000 0 1000 2000 3000 4000 Meters

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Febrero del 2003.

NÚMERO 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de año en curso (2003), dictado en el Expediente Número 00246/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA en contra de la señora NORMA SONIA PÉREZ CELAYA se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda, consistente en:

Terreno y construcciones compuesto de una superficie de 159.95 M2., ubicado en la calle Panamá número 159-ciento cincuenta y nueve de la colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 12-doce, AL SUR en 8.00 metros con calle Panamá, AL ESTE en 20.14 metros con lote 40-cuarenta y AL OESTE en 20.10 metros con lote 42-cuarenta y dos.- Datos de registro: Sección I, Legajo 883, Número 44119, de fecha 10/07/1989, de este municipio de Victoria.

Con un valor pericial de \$ 169,764.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de: \$113, 333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

424.-Febrero 18 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 373/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., representado por el Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez en contra de la EMPRESA DENOMINADA MADERAS Y MATERIALES VICSA S.A. DE C.V., FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble

Ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, ejido más próximo "ejido San Vicente", vías de acceso-de Jaumave rumbo al ejido san Vicente y de ahí por camino de terrecería a nueve kilómetros, se localiza el predio con una superficie de 729-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3540.00 metros con terreno conocido como Nilo uno, AL SUR en 3207.00 metros con María de Jesús Navarro Diez, AL ESTE en 2148.00 metros con María Luisa Cervantes de Martínez Quintero y AL OESTE en 2148.00 metros con María Luisa Cervantes de Martínez Quezada.

Datos de registro.- Número 2933, Legajo 59, Sección I, de fecha 14 de febrero de 1985, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Valor pericial de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal del Estado y Estrados del Juzgado Menor de Jaumave, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$43,740.00 (CUARENTA Y TRES MIL

SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

455.-Febrero 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 33/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Arturo Medina Fregoso en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA EVELIA FLORES en contra de ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble ubicado en calle Altamira número 415 poniente zona centro de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.60 M. con fracción de solar 376. AL SUR en 10.60 M. con calle Altamira. AL ESTE: en 31.85 M. con solar 375. AL OESTE: en 31.85 M. con fracción del solar 376, con una superficie de 337.61 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13322, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$1,653,000.00

Inmueble ubicado en calle Alarcón número 111, Col. Zona Centro del segundo cuadro en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.95 M. con solar 636. AL SUR en 20.95 M. con solar 629. AL ESTE: en 20.95 M. con solar 630. AL OESTE: en 20.95 M. con calle Alarcón con una superficie de 438.90 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13323, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$993,000.00

Inmueble ubicado en calle Félix de Jesús número 408 de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27.15 M. con calle Félix de Jesús. AL SUR en 27.15 M. con fracción del lote número 5. AL ESTE: en 25.00 M. con calle Loma Encantada. AL OESTE: en 25.00 M. con lote 1. Con una superficie de 678.50 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13321, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$2,480,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a

postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

456.-Febrero 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 1449/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra del C. RODOLFO PACHECO HERRERA, mediante proveído de fecha 9 nueve de diciembre del año 2002 dos mil dos, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor única y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en el existentes, identificado como:

Lote de terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle ocho, número 312 poniente de la colonia Jardín veinte de noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 38128, Legajo 763, de fecha 16-10-80 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; características urbanas, zona habitacional, servicios municipales agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, calle de concreto hidráulico; tipo de construcciones dominantes; construcciones de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lote 19, 20, 17, y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE en 33.50 metros con lotes 9 y 10; elementos de la construcción; construcción de mampostería de dos pisos que consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en la planta alta dos cuartos, calidad y clasificación de la construcción: mediana, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente, más de 35 años, calidad de proyecto regular, estado de conservación regular unidades rentables, una.- Elementos de la construcción cimentación, zapata de concreto armado, castillos y cadena de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena; plafones mortero cemento-arena, azulejos en baños y cocina, mosaico de pasta, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo tambor; tubería de pvc, y cobre ocultas y muebles sanitarios, instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de fierro estructural, vidriería semidoble de 3mm claro, cerrajería marca comercial, fachada aplanada y pintadas.- Con un valor pericial de \$1,452,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, Oficina Fiscal de ciudad Madero. Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores, señalándose LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal del citado 50% cincuenta por ciento correspondiente al inmueble en mención, pero ahora con una rebaja del 20% veinte por ciento menos de la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos a los 21 veintiún días del mes de enero del año 2003 dos mil tres.- DAMOS FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

457.-Febrero 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y

ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil dos, radicó el Expediente 672/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORON, en contra de las C.C. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.

Tampico, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentado al C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORON, promoviendo en la vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva, por los conceptos y fundamentos que expresan, en contra de los CC. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente bajo el Número 00672/2001 y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio ubicado en calle Esperanza No. 1407, colonia Guadalupe Victoria, de Tampico, Tamaulipas.- A fin de que dentro del término de diez días ocurra ante éste Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como abogado patrono al C. Lic. Carlos Calderón Vargas, con las facultades que se le conceden, así mismo se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 306 poniente, zona centro, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 252, 255, 257, 462, 463,

565, 566, 567, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

INSERTO

Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por recibido el oficio número 121, que nos remite el C. SALVADOR ROCHA GARCÍA, Oficial mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, de Tampico, Tamaulipas, rindiendo el informe solicitado, agréguese a sus autos para que obre como corresponda.- Así mismo y tomando en consideración el reporte obtenido del oficial mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, y del comandante regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia ambas autoridades en Tampico, Tamaulipas, y no fue posible la localización de las CC. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ, emplácese a las mismas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esa ciudad, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la c. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

En seguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo que hago a usted del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dichos proveídos, se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

529.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente 489/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. LUIS HERRERA RAMOS en contra de RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a ocho de julio del año dos mil dos.

A sus antecedentes al escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LUIS HERRERA RAMOS y anexos que acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DECLARATORIO DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, quien bajo protesta de decir verdad ignora y desconoce su domicilio.- Fundándose para ello

en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en sus domicilios señalados, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer; y toda vez que desconoce el domicilio actual del demandado C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ y previo a ordenar el emplazamiento por Edictos, gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública en Tampico, Tamaulipas, a fin que elementos a su mando investiguen el paradero de dicha persona, en la inteligencia de que el último domicilio lo tuvo en calle laguna número 805 poniente, colonia del Pueblo de Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se le previene para que exhiba las correspondientes copias de traslado.- Se tiene como Abogado Patrono al C. Lic. Miguel Ángel Herrera Madrid con las facultades que le confiere, y por autorizadas las personas que menciona en su promoción.- Y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 250, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 721, 722, 723, 724, 729, 730, 736, 737, 738, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, del Código Civil en vigor, lo acordó y firma la C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, que autorizan y DAN FE.- Lic. Helen Vázquez Ramírez.- Lic. Sandra Maya Morales.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LUIS HERRERA RAMOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos del presente expediente y como lo solicita, emplácese y córrase traslado al C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ parte demandada en el presente Juicio, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en "El sol de Tampico" que se edita en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, así mismo se le hace saber al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier medio tiene conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarle el emplazamiento respectivo se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 107 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento el demandado de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

530.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. NORMA ALICIA AGUILERA REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente Número 930/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra de la C. NORMA ALICIA AGUILERA REYNA, se dictó un auto el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.- Por presentado el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRERO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa NORMA ALICIA AGUILERA REYNA, cuyo domicilio se ignora y de quien reclama lo siguiente:- a). La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- Pérdida del derecho de la Patria Potestad que tiene sobre nuestras menores hijas FRANCISCA Y RUTH ABIGAIL, de apellidos HERNÁNDEZ AGUILERA.- c).- Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°. 5°, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracciones X, XI y XV y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que manifiesta que se ignora el domicilio de la citada demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente invocado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en los Estrados de este Tribunal, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría e este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo dése la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda; se tiene al promoverse señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico que indica, ubicado en Privada 21 y Calle González No. 131, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que refiere en su escrito.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

531.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA MORAL FACTOR DEAL, S. A.
 POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación se Hipoteca y Cédula Hipotecaria, promovido por DALIA ÁLVAREZ LONGORIA DE ARREOLA en contra de DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y OTRO.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, ordenó se les emplazara mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y fue se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

532.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO UCHOA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUISA MARÍA AYALA LEE, en contra de CARLOS ALBERTO UCHOA, bajo el Expediente Número 535/2002, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando

para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y en atención a que de autos se desprende de los informes rendidos por las diferentes autoridades se desprende que el no fue posible localizar el domicilio de la demandada, los cuales obran agregados en el expediente principal, por lo que como consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar al C. CARLOS ALBERTO UCHOA, por medio de Edictos que deberán de publicarse, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez número 306 norte de Tampico, Tamaulipas y por autorizados a los CC. Lic. Efraín Villanueva Ortega.- Notifíquese.- Así y, con fundamento en los artículos 2°, 4°, 8°, 22, 36, 58, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 462, 465, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 31 de octubre del 2002.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

533.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO C. CASTILLO JR.
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO en contra de usted y otros, se dictaron los siguientes proveídos.

En ciudad Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Téngase por presentado al Ingeniero CRUZ GARCÍA CANO, con su ocurso que antecede, documental y copia simple que se acompaña, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, por lo que en consecuencia de lo anterior, se le tiene por presentado con su promoción inicial de fecha veintitrés de agosto del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, demandando al C. HÉCTOR DE LEIJA GONZÁLEZ, quién tiene su domicilio ubicado en: La casa marcada con el número 905-B Calle Belizario Domínguez, Colonia del Pueblo en Tampico Tamaulipas, a quién le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2002, y fórmese expediente, emplácese a Juicio al demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer.- Téngase como abogado patrono del actor al Licenciado Héctor Alvarado Domínguez y no ha lugar a autoriza para que tengan acceso al expediente a las demás personas señaladas en la promoción inicial toda vez no cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así y con fundamento además en los artículos 4°, 22, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 619 y 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, 721, 722, 729, 730 y 736 del Código Civil en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil en esta Ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tam., a (04) cuatro de diciembre del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano CRUZ GARCÍA CANO, y visto su contenido, se le tiene por presentando dando contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra y por opuestas las excepciones legales que hace valer, con las mismas dese vista a la parte contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga, y en virtud de lo manifestado por el promovente se llama a Juicio a los C.C. PABLO C. CASTILLO JR., GUSTAVO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y LICENCIADO RODOLFO GARCÍA TORRES, y en virtud que manifiesta desconocer su paradero deberá girarse atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial que corresponda y al Director de Seguridad Pública y Vialidad a fin que procedan a investigar el paradero de dichas personas debiendo informar a la brevedad del resultado, con el fin de determinar si el desconocimiento de su domicilio es de carácter general y así ordenar se les emplace en su caso por edictos, así también se llama a Juicio a los C.C. LICENCIADA MARTHA ELENA ESCUDERO DE LUENGAS Notario Público número 114 de Tampico, Tamaulipas y al C. LICENCIADO CARLOS RUBÉN GALINDO HERNÁNDEZ, por lo que deberá emplazarse a dichos demandados en su domicilio que quedaron precisos el escrito de merito, por lo que con las copias simples de la demanda córrase traslado y hágaseles saber que se les concede el término de diez días para dar contestación al pleito si para ello tienen excepciones legales que hacer valer.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO.- Así y con fundamento en los artículos 4, 34, 51, 98, 108, 263 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el LICENCIADO AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós de enero del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano CRUZ GARCÍA CANO, como lo solicita y toda vez que el domicilio del C. GUSTAVO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, esta ubicado en calle 16 de Septiembre número 149 de la Colonia 16 de Septiembre de Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para el efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo el emplazamiento ordenado; Así mismo emplácese al C. RODOLFO GARCÍA TORRES, en el domicilio ubicado en calle Felipe Resendiz número 102 de la Colonia Delfino Resendiz de Ciudad Madero, Tamaulipas, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del C. PABLO C. CASTILLO JR., emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado concediéndosele un término de sesenta días para dar contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo se le tiene por presentando al promovente exhibiendo copias de traslado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV, 92, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el LICENCIADO AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

534.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. TERESA DE JESÚS HERRERA RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 321/2002, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por el C. RUPERTO HERRERA PUGA, en contra de DAVID HERRERA RUIZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de

la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los catorce días de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

535.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL BONILLA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del actual se ordenó la radicación del Expediente Número 380/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El cumplimiento del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito simple que se celebró y que les fue otorgado a los demandados.

B).- El pago de las 54 amortizaciones totales que estipula la cláusula quinta del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito y en el cual los demandados se obligaron a rembolsar el crédito concedido mediante 53 amortizaciones mensuales de N\$3,241.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) que actualmente equivale a \$3,241.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), y una amortización de N\$3,227.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), que actualmente equivale a \$3,227.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), en donde las 54 amortizaciones mensuales que se encuentran vencidas y no han sido pagadas suman un total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad que se estipula como concepto de suerte principal derivado del incumplimiento del pago del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito simple que les fue otorgado.

C).- El pago de los intereses ordinarios de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida a una tasa anual igual a C.P.P. + 4.

D).- El pago de los intereses moratorios sobre cualquier porción vencida y no pagada del crédito desde el día de su vencimiento hasta el de su pago total a una tasa de interés anual equivalente de 1.5 veces la tasa normal que se registre hasta el pago total del principal interés y demás accesorios legales.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

536.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Menor de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL PARRA RODRÍGUEZ Y

ALMA D. GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Lic. Matías Enríquez Salazar, Juez Menor de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA SIFUENTES YAÑEZ, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dos, dictado dentro del Expediente No. 673/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el C. LIC. JOSÉ ANTONIO VIDAL ARRIAGA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LA LUZ VELÁZQUEZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL PARRA RODRÍGUEZ Y ALMA D. GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- El pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago intereses moratorios a razón del 12% mensual y los que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas mediante Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en otro mayor circulación de la ciudad, emplazándosele a para que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ocurra al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2002.- El Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YAÑEZ.- Rúbrica.

537.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA GUADALUPE RINCÓN NORIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por EUSEBIA NORIEGA MARTÍNEZ en contra de MARÍA GUADALUPE RINCÓN NORIEGA Y OTRO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Se declare por sentencia firme que los demandados han perdido la patria potestad que sobre su menor hija ALMA ARELI MORA RINCÓN, tiene por virtud de ser estos sus padres naturales. b).- Que como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior se reconozca a la suscrita como legítima para asumir en su caso la patria potestad de mi menor hija ALMA ARELI MORA RINCÓN, C).- Además de los antes solicitado se confirme en sentencia definitiva que la custodia de la menor mencionada en las prestaciones anteriores debe seguir a favor, de la de la voz para ejercer debidamente la patria potestad que solicito se me conceda de la misma. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

538.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. FELICITAS OJEDA RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARMANDO CHEVAILI BÁEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su

conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

539.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARTHA REYES MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RICARDO SILVA LÓPEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

540.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ,

ARMANDO PERALES GONZÁLEZ Y

MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO DÍAZ DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el importe del crédito inicial vencido anticipadamente. B).- El pago de la cantidad de \$206,439.84

(DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.), generada a partir del día 27 de mayo de 1994, al día 31 de marzo de 1999 por concepto de financiamientos adicionales, en los términos de la cláusula SEXTA Y SÉPTIMA, del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados. C).- El pago de la cantidad generada y que se siga generando por concepto de financiamiento adicionales hasta la total liquidación del adeudo por concepto de financiamientos adicionales, en los términos de la cláusula SEXTA Y SÉPTIMA, del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno. D).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses ordinarios causados por los periodos de vencimientos los días 20 de mayo del 2000, y 20 de mayo del 2001, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA en relación con la cláusula OCTAVA del Contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno. E).- El pago de la cantidad de \$58,596.21 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 20 de mayo de 1995, al día 31 de marzo de 1999, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados.- F).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses moratorios causados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 1 de abril del 1999, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.- G).- El pago del impuesto al valor agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado, por el incumplimiento de los deudores.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de octubre del año dos mil dos.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de octubre de septiembre del actual del C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 6, 29, 30, 48 y 68 del Código de Procedimientos Civiles, 1054 y 1061 fracción I del Código de Comercio en relación con el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal conforme al poder que en copia certificada ante notario público se acompaña a su escrito de cuenta, así como la referida fusión; se le reconoce al compareciente su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, (ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE) fusionante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., debiéndosele dar la intervención que legalmente le compete; se le reconoce como titular de los derechos litigiosos del presente contradictorio a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes denominada BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, debiéndosele notificar personalmente a la parte

demandada el presente proveído el presente auto al momento de efectuar el emplazamiento correspondiente así como también con los documentos exhibidos.

Se autoriza al C. LICENCIADO GERARDO GUEVARA MUÑOZ actuario de este Juzgado a fin de que practique la de diligencia notificación a que el presente proveído se refiere.

NOTIFÍQUESE:-- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

541.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ABDIAS MENDOZA ALVARADO.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 771/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANA MARÍA BATARSE VARGAS en contra de USTED; se dictaron sendos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre del año dos mil dos.

Por presentada la C. JUANA MARÍA BATARSE VARGAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera; por auto de fecha once de septiembre del año dos mil dos, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha cinco del mes y año citados, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo ABDIAS MENDOZA ALVARADO, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 21 y Privada 14 Núm. 14 de la Colonia Buena Vista de ésta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 Fracción IV, 195 Fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de éste proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea

legalmente notificado, conteste la demanda, así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en Calle González entre 7 y 8 Núm. 124, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. Vallejo, C.- Juez.- Lic. J. Ruiz C.- Secretario de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tamaulipas, trece de diciembre del dos mil dos.

Por presentada la C. JUANA MARÍA BATARSE VARGAS, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que obra en autos constancia de fecha catorce de noviembre del año en curso levantada por el C. Actuario Adscrito a éste Juzgado haciendo constar que la parte demandada en éste Juicio señor ABDIAS MENDOZA ALAVARADO ya no habita en el domicilio señalado por la parte actora; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., y 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. Vallejo.- C. Juez.- Lic. J. Ruiz C.- Secretario de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2003.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

542.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO ADAME OCHOA en contra de BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por las casuales que más adelante mencionará. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la

tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

543.-Febrero 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular del juzgado el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 125/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA SÁENZ VDA. DE SÁENZ y Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VELA PÉREZ Y ADELINA SÁENZ, quienes fallecieron la primera el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en esta ciudad, el segundo el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve en McAllen, Texas y la última el día catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho en Río Grande Texas, habiendo tenido su último domicilio, las tres personas citadas, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ROSALINDA VELA SÁENZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

550.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00774/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VALDEZ SILVA, denunciado por los CC. MARÍA CRISTINA Y LUCIANO VALDEZ SILVA, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos, quienes se consideren con ellos en la presente sucesión.- Para lo anterior es dado a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

551.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 97/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROSA CELIA RAMOS MENDOZA, a bienes de AMADOR GUERRERO ÁLVAREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

552.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA SOLIS MARTÍNEZ, quien falleció el día veintiuno de noviembre del año 2001 dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de RAÚL CARREÑO SOLIS el Expediente Número 795/2002.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

553.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de TOMÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en el Expediente Número 82/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

554.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 080/003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LOZANO SALINAS denunciado por CONCEPCIÓN RUIZ ROSALES, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil tres, el Expediente Número 107/2003, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BRUNO FLORES CARPIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

556.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 079/003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO CANTU CASTILLO denunciado por DOMINGA PÉREZ GARCÍA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

557.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN OCHOA GONZÁLEZ Y MARÍA DEL SOCORRO MATA TORRES, denunciado por OSVALDO OCHOA MATA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

558.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

559.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESTELA CASTAÑÓN RIVERA, denunciado por FRANCISCO MANUEL RAMÍREZ AYALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

560.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de febrero de 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 056/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

GASPAR RUIZ Y MARÍA PATRICIA ESTRADA, promovido por la C. MARÍA EVA RUIZ ESTRADA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

561.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO RAMÍREZ CASTELLANOS, bajo el Número 86/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de febrero de dos mil tres .- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

562.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17/02/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ENRIQUE BLANCO ROMÁN, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle América y Segunda No. 239 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

563.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18/02/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BERTHA EUGENIA CUMPEAN SALAZAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez y 21 de Marzo, número 138 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por Una Sola Vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

564.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 737/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO RAMÍREZ MONTALVO, denunciado por MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ VILLARREAL Y OTROS.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ VILLARREAL.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

565.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 18 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 927/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA LOREDO DIAZ denunciado por FLORENTINO LÓPEZ LOREDO, MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ LOREDO Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LOREDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al primero de los denunciados como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

566.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de enero del dos mil tres, dentro del Expediente Número 85/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO RODRÍGUEZ VELA, denunciado por MARGARITA, RUBÉN, BENITO, JUAN MANUEL, ROSA MARÍA, DELIA GUADALUPE, TOMÁS ERNESTO de apellidos RODRÍGUEZ CABRERA Y MARÍA CABRERA ZAVALA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los once días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

567.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 1115/002 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO ACUÑA SALAS denunciado por FELICITAS PÉREZ MARTÍNEZ VIUDA DE ACUÑA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de siembre de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

568.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de enero de 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 047/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA PÉREZ SÁNCHEZ, promovido por los CC. PABLO MONTEMAYOR PÉREZ Y MATILDE MONTEMAYOR PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

569.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del

año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO SERVANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ETELVINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

570.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 462/2002, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO FREGOSO BELTRAN Y JUANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el(la) C. ANTONIO MELÉNDEZ, Apoderado Legal de JUAN PEDRO FREGOSO MARTÍNEZ Y GABRIEL FREGOSO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que e presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDE GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

571.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALAZAR SALAZAR, denunciado por REBECA BARAJAS REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

572.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MORENO HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN CARLOS GUERRERO MORENO, Apoderado Legal de RAFAEL VÁZQUEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

573.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA SEGURA HERNÁNDEZ, denunciado por GLADYS SEGURA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

574.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBORIO DE LA CRUZ ALONSO, denunciado por MARÍA DE JESÚS REQUENA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

575.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 72/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE CASTRO CORTEZ, denunciado por el C. JUAN CASTRO CORTEZ, ordenando que se publique un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días, contados a la fecha de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 11 de febrero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

576.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de junio del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 204/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MADRIGAL NAPOLES, promovido por la C. MARÍA ESTHER SILVA MADRIGAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por

medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

577.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ CONCEPCIÓN WALLE HERNÁNDEZ denunciado por el OSCAR OSSIER WALLE MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

578.-Febrero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CASTRO CORTEZ, quien falleció el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de VÍCTOR SÁNCHEZ MACIAS, en el Expediente Número 99/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

579.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA BENITEZ GARCÍA, quien falleció el día tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por ARTEMIO CANTU BENITEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de febrero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

580.-Febrero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO MORENO GARZA, quien falleció el día doce de diciembre del dos mil dos, en congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio y es promovido por BERSABE GARZA MARROQUIN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de febrero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

581.-Febrero 26.-1v.

PESCAFINA TAMPICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2003, se acordó:

- 1.- Reintegrar el capital social de la sociedad hasta por el total de su valor nominal.
- 2.- En tal virtud, se decretó una única y sola exhibición de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) por cada una de las acciones en circulación.
- 3.- Dicha exhibición deberá ser liquidada y pagada en y ante la Administración de la sociedad a más tardar el día 20 de marzo de 2003.
- 4.- Que de no verificarse en tiempo y forma la exhibición decretada, se procederá, ya sea, a la consiguiente reducción del capital social, y en consecuencia se declararán extinguidos los títulos accionarios por los cuales no se hubiere efectuado la exhibición y liquidación decretada o, los mismos se pondrán en venta a personas interesadas.
- 5.- Para todo lo no previsto en estos acuerdos se estará a lo dispuesto en las Normas Legales y Estatutarias aplicables.

Tampico, Tam., a 14 de febrero del 2003.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. José Luis Fernández García.

Rúbrica.

582.-Febrero 26.-1v.